Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 48 fracción VI, 67 ter, 67 quáter y tercero transitorio del Decreto 27930/LXII/20 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Limón, Jalisco, **NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE EL LIMON, JALISCO,** expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Dirigida a las y los interesados en ocupar la Titularidad del Órgano Interno De Control De El Limón, Jalisco, para posteriormente integrar la terna de la cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional De El Limón, Jalisco hará la designación.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las y los ciudadanos mexicanos que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años.

II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo.

III. Contar con una residencia mínima de diez años en el Estado de Jalisco, misma que deberá de ser anterior inmediata a su nombramiento.

IV. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida.

V. Contar con al menos dos años de experiencia profesional.

VI. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento.

VII. No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal.

VIII. Acreditar haber tomado un curso o diplomado relacionado con la administración pública, federal, estatal o municipal, o en su defecto, en entrevista con el Presidente Municipal en donde acredite contar con conocimientos respecto al manejo de la administración municipal y del Sistema Nacional Anticorrupción.

IX. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación.

X. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

XI. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.

XII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

SEGUNDA.- La documentación para acreditar los requisitos se recibirá a partir del 08 ocho de octubre y hasta el 15 quince de octubre de 2021, en Oficialía Mayor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 1 de la calle Rodrigo Camacho, Código Postal 48700, en esta población, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Dichos documentos deberán entregarse en el orden que a continuación se señala:

I. Solicitud en la que se señale:

a) Nombre, edad, sexo, dirección, número de teléfono celular y correo electrónico, este último para recibir notificaciones.

II. Acta de nacimiento en original.

III. Copia de la credencial para votar vigente.

IV. Constancia de antecedentes penales original, con expedición no mayor a tres meses.

V. Currículum Vitae que contenga únicamente:

a) Nombre y fotografía reciente.

b) Relatoría de la trayectoria académica y profesional, acompañada de copia simple de las constancias que la sustenten.

c) Copia simple de las constancias que acrediten al menos dos años de experiencia profesional.
d) Copia del título y cédula profesional.

VI. Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste:

a) No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento.
b) No haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión o que lastime seriamente la buena fama en el concepto público.

TERCERA.- La Oficialía Mayor, una vez recibida la documentación, notificará, vía correo electrónico, a las y los participantes, el número de registro que les fue asignado, además, la fecha y hora en que tendrá verificativo la entrevista pública.

CUARTA.- Las entrevistas públicas se contenderán al azar dentro del periodo comprendido el día 18 diesicocho de Octubre del año en curso.

QUINTA.- Agotadas las entrevistas señaladas en el día antes citado, el resultado y un informe de las evaluaciones se les notificará a las y los participantes a través del correo electrónico y/o telefono señalado.

SEXTA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal.

SÉPTIMA.- La presente convocatoria será publicada en la página web, estrados y Facebook Oficial.

ATENTAMENTE
EL LIMÓN, JALISCO A 06 DE OCTUBRE DE 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LIMÓN, JAL.

NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LIMÓN, JALISCO.